FOR: Salvador Valdes From: Duane Pederson
Jungla salvaje

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

En Puerto Montt, a 15 de mayo de 2000, entre la sociedad Osses & Schirmer Consultores Ltda.. RUT 78.825.680-9, representada por su Gerente Comercial don Max Osses Toledo, ambos con domicilio en calle Santa María 600 of. 2. Puerto Montt. en adelante "la Consultora"; y por otra parte la sociedad JUNGLA SALVAJE S.A.. RUT Nº 96.914.510-3, representada por don DUANE PEDERSON, con domicilio en Peulla 1501, Villa Antillanca, Puerto Montt, en adelante "el mandante", se ha convenido en suscribir el contrato de prestación de servicios que consta de las cláusulas siguientes:

PRIMERO: DUANE PEDERSON encarga a la Consultora la gestión de confección de todos las solicitudes, planos y demás documentos necesarios para solicitar al Ministro de Defensa una concesión de terreno de playa (es decir, la franja de 80 metros desde la línea de marea más alta), de playa y de fondo de mar, para dos muelles y porciones de playa aptos para construir hasta dos senderos o caminos, y para la instalación de boyas en el frente de la propiedad de Jungla Salvaje S.A. ubicada en la isla Magdalena, sector Paso Sibbald. como asimismo, la tramitación completa de dicha solicitud de concesión marítima. hasta la dictación del Decreto que la concede. UNA CONCESIÓN PARA AFECCION DE AGUA DEL MAR.

Este servicio incluye la obtención de todas las autorizaciones y permisos necesarios para la obtención de la concesión marítima.

SEGUNDO: El servicio encomendado se deberá realizar dentro de los plazos normales para este tipo de gestión..

TERCERO: Duane Pederson otorga expresamente mandato a don Max Osses Toledo y a don Ronald Schirmer Prieto para que la represente frente a la Subsecretaria de Marina. Autoridad marítima y demás organismos pertinentes, y en su nombre y representación hagan las solicitudes y presentaciones que estime necesarias para lograr la finalidad de este Proyecto. De ser necesario, este mandato se deberá otorgar ante Notario.

CUARTO: Duane Pederson se obliga a pagar, a título de honorarios por los servicios contratados, la suma total de $1.044.000.-más IVA. Estos honorarios se pagarán de la siguiente forma: $365.400.- más IVA al momento de suscribirse el presente contrato, y el saldo una vez entregada la concesión a Jungla Salvaje S.A.

DUANE PEDERSON

OSSES & SCHIRMER CONSULTORES LTDA.

Autorizo la firma de don Duane Pederson, Pasaporte Americano N00075521636, Rut.:48.069.914-9, en rep. de Soc.Jungla Salvaje S.A., Rut.:96.914.510-3, y de don Ronald Schirmer Prieto, C.I.Nac.9.072.278-6, en rep. de Osses & Schirmer Consultores Ltda., Rut.: 78.825.680-9.- Pto. Montt, 26 de Mayo del 2000.-ra/

EN LO PRINCIPAL: Solicita constituir derecho de aprovechamiento consuntivo de aguas superficiales que indica; **PRIMER OTROSÍ:** Acompaña documentos que señala; **SEGUNDO OTROSÍ:** Patrocinio y Poder.

SR. DIRECTOR REGIONAL DE AGUAS – REGIÓN DE AYSEN

DUANE EVAN PEDERSON, ciudadano estadounidense, empresario, Pasaporte de los Estados Unidos de América N° 422101827, en representación de la sociedad **JUNGLA SALVAJE S.A.**, RUT N° 96.914.510-3, del giro de desarrollo del turismo, ambos domiciliados para estos efectos en Avenida Vitacura N° 2939, piso 8, Las Condes, Santiago, al Sr. Director Regional de Aguas de la Región de Aysén, con respeto digo:

Que, conforme a lo establecido en los artículos 130 y siguientes y 140 y siguientes del Código de Aguas vengo en solicitar se constituya, a favor de mi representada, un derecho de aprovechamiento consuntivo de aguas superficiales y corrientes, de ejercicio permanente y continuo, por un caudal de 133 litros por segundo del Estero Niebla, ubicado en la comuna de Cisnes, Provincia y Región de Aysén.

Las aguas se captarán en forma mecánica desde un punto definido por la coordenada geográfica siguiente: **Latitud Sur:** Cuarenta y cuatro grados treinta punto doscientos ochenta y cuatro minutos, y **Longitud Oeste:** setenta y dos grados cuarenta y tres punto seiscientos ochenta y ocho minutos. La coordenada geográfica está referida a la Cartografía del Instituto Geográfico Militar 1:50.000, "Puerto Cisnes", Datum Sudamericano 1969.

POR TANTO, en mérito de lo expuesto, antecedentes e instrumentos que se acompañan, a lo prescrito en los artículos 130 y siguientes, y 140 y siguientes del Código de Aguas,

RUEGO AL SEÑOR DIRECTOR REGIONAL DE AGUAS, se sirva tener por presentada esta solicitud de constitución de derechos de aprovechamiento

definitiva, constituir dichos derechos por un caudal **133 litros por segundo consuntivo**, en favor de mi representada.

PRIMER OTROSÍ: SÍRVASE EL SEÑOR DIRECTOR REGIONAL DE AGUAS DE LA REGIÓN DE AYSÉN, tener por acompañados los siguientes documentos:

1. Fotocopia del pasaporte de **Duane Evan Pederson.**
2. Escritura de constitución social de **JUNGLA SALVAJE S.A.**, de fecha 13 de marzo del año 2000.
3. Inscripción en el Registro de Comercio de Puerto Montt de **JUNGLA SALVAJE S.A.**
4. Certificado de vigencia de la sociedad.
5. Copia con vigencia de la escritura pública otorgada el 24 de abril de 2000 en la Notaría de Puerto Montt de don Edward Langlois Danks, donde consta la personería del señor **Duane Evan Pederson** para representar a **JUNGLA SALVAJE S.A.**
6. Memoria Explicativa.

SEGUNDO OTROSÍ: Sírvase tener presente que designo Abogado Patrocinante y confiero poder para que actúen, indistintamente, en este procedimiento a los abogados habilitados don Sebastián Yunge Eyzaguirre, don Sebastián Abogabir Méndez y doña María Francisca Pellegrini, todos domiciliados para estos efectos en Avenida Vitacura 2939, piso 8, Las Condes, Santiago, quienes firman en señal de aceptación.

48.069-914-9

DUANE EVAN PEDERSON

p.p. JUNGLA SALVAJE S.A.

Francisca Pellegrini M.

GOBERNACION PROVINCIAL DE AYSEN
OFICINA DE PARTES
N° 334902
FECHA 17 SET 2013

REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE AGUAS

FORMULARIO

MEMORIA EXPLICATIVA PARA LA SOLICITUD DE DERECHOS DE APROVECHAMIENTO DE AGUAS

(según Art. 140 N°6 de la Ley N° 20.017)

Observación: Este formulario sólo debe ser llenado en caso que en una o más presentaciones se solicite un volumen medio por unidad de tiempo superior a las siguientes cantidades

Zona	Derechos Consuntivos	Derechos No Consuntivos
I Región hasta la Región Metropolitana	10 lts/seg	100 lts/seg
VI Región hasta la XII Región	50 lts/seg	500 lts/seg

USO EXCLUSIVO DE LA DGA

Código Expediente

USO INTERNO

Lugar de Ingreso	
D.G.A.	
GOBERNACION	X
Fecha de Ingreso	

GOBERNACION PROVINCIAL DE AYSEN
OFICINA PARTES
DPTO. SOC. Y JURIDICO
Timbre

1. Identificación del peticionario

Persona natural	F		Persona jurídica	✓
	M			

Nombre o Razón Social:	JUNGLA SALVAJE S.A.			
Domicilio (para los efectos de lo dispuesto en el Art.133 del Código de Aguas) :	AVDA. VITACURA 2939, PISO 8, LAS CONDES			
RUT :	96.914.510-3	(*)Fono :	2674 2900	(*)Fax:
(*)Correo electrónico :	sabogabir@guerrero.cl			

(*) Llenado optativo

2. Identificación del derecho de aprovechamiento de aguas solicitado

2.1 Naturaleza de las aguas (marque donde corresponda)

Superficial	Corrientes	✓	Subterránea	
	Detenidas			

2.2 Tipo y ejercicio de aprovechamiento de las aguas (marque donde corresponda)

Tipo de derecho		Tipo de ejercicio			
Consuntivo	✓	Permanente	✓	Continuo	✓
No Consuntivo		Eventual		Discontinuo (*)	
Indique desnivel (mts)				Alternado (*)	

(*) Explique Discontinuidad y/o alternancia según corresponda